



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° *011* -2019/DP

Lima, 08 ABR. 2019

VISTO:

El Informe N° 0071-2019-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 213-2019-DP/PAD, N° 0338-2019-DP/OGDH y N° 0674-2019-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que designe al cargo de directivo superior de libre designación y remoción de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo a la abogada Soledad Elena Rodríguez Loli; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2019/DP-PAD de fecha 27 de febrero de 2019, se aceptó la renuncia formulada por la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, al cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 350, con Nivel y Categoría D5-A, siendo su último día en el cargo el 28 de febrero de 2019;

Que, por otro lado, según documentos de visto, se solicita y sustenta la designación de la abogada Soledad Elena Rodríguez Loli al cargo de directivo superior de libre designación y remoción de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 350, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 1 de abril de 2019; acción de personal que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, otorgada mediante el Memorando N° 0674-2019-DP/OPP;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, lo que es concordante con lo establecido por el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza se efectuará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, según lo establecido por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el ingreso de personal en el Sector Público se autoriza para los cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;





Defensoría del Pueblo

Que, conforme a lo dispuesto por el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, es una función del Defensor del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

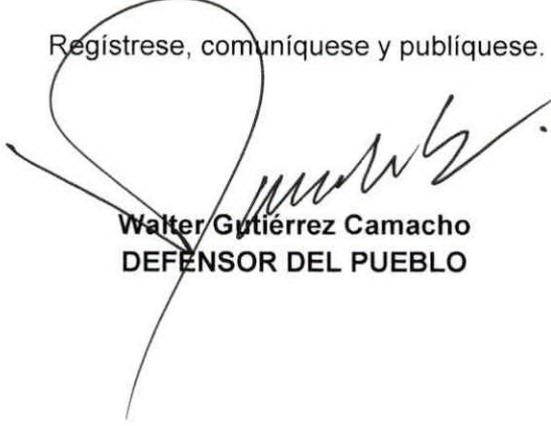
En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada **Soledad Elena RODRÍGUEZ LOLI** en el cargo de directivo superior de libre designación y remoción de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 350, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 1 de abril de 2019.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

